

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá,D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Incidente de Honorarios, Rad. **2018-00347**

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el artículo 317 del Código General del proceso, toda vez que toda vez que por auto del 26 de octubre de 2018, se requirió a la parte actora para que adelantara las diligencias tendientes a continuar con el presente proceso, sin que a la fecha se tenga por cumplida la carga procesal, este Despacho dispone:

:

1-DECRETAR el desistimiento tácito del INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS promovida por Belén Johana Ariza Cruz contra Pedro Antonio Delgado.

2-ORDENAR el desglose de los documentos que se anexaron a la demanda, con las constancias del caso

3-ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro del presente asunto. Por secretaria ofíciase previa observancia de embargo de remanentes.

4-DISPONER el archivo del expediente

Notifíquese

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50d256e8c05b13a4d76ad379f76d9fae5a7efaa1624a371af25cf3df97ead8f5

Documento generado en 02/06/2022 04:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>